



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° 10.924

PARRAL, 30 Oct 2015

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- d) El Código del Trabajo.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral para el año 2015.
- f) El Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015 que aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral.
- g) El Decreto Exento N° 8.840 de fecha 01 de Septiembre de 2015, que rectifica el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral.
- h) Las Solicitudes de Autorización de Trabajo extraordinarios de fecha 1 de Julio de 2015 de los Sres. Cristián Millares, Ramón Henríquez, Mario Rojo, René Rebolledo y Guido Reyes, todos choferes, para ejecutar labores extraordinarias en viajes dentro y fuera de la comuna que debieron ejecutar en el mes de Julio de 2015.
- i) Las Solicitudes de Autorización de Trabajo extraordinarios de fecha 1 de Agosto de 2015 de los Sres. Cristián Millares, Ramón Henríquez, Mario Rojo, René Rebolledo y Guido Reyes, todos choferes del DAEM, para ejecutar labores extraordinarias en viajes dentro y fuera de la comuna que debieron ejecutar en el mes de Agosto de 2015.
- j) Las Solicitudes de Autorización de Trabajo extraordinarios de fecha 1 de Agosto de 2015 de los Sres. Juan Valdés, Mauricio Vallejos, Floridor Osorio, Mario Troncoso y Mario Escobar, todos maestros del DAEM, para ejecutar trabajos de mantención y reparación de los distintos establecimientos educacionales de la comuna, durante agosto de 2015.
- k) La Solicitud de Autorización de Trabajo extraordinarios de fecha 8 de Agosto de 2015 de doña Yennis Sepúlveda, auxiliar del DAEM, para ejecutar trabajos extraordinarios por aseo, mantención y cierre de las instalaciones administrativas del DAEM durante agosto de 2015.
- l) La Solicitud de Autorización de Trabajo extraordinarios de fecha 1 de Agosto de 2015 de don René Troncoso, auxiliar del DAEM, para ejecutar trabajos extraordinarios por aseo, mantención y entrega de documentos durante agosto de 2015.
- m) La Solicitud de Autorización de Trabajo extraordinarios de fecha 11 de Agosto de 2015 de don Claudio Ortega, auxiliar Escuela Arrau Méndez para ejecutar trabajos extraordinarios de reemplazo del encargado nocturno con motivo de presentación de licencias médicas en agosto de 2015.
- n) Las Certificaciones de Don Juan Carlos Vallejos Niño, Encargado del Sub-departamento de Movilización de julio y agosto de 2015.
- o) Las Certificaciones de Don Udelio Parra Orellana, Jefe DAEM, de fecha 21 de octubre de 2015.-

- p) La Certificación de Doña Gloria Núñez Espinoza, Directora de la Escuela Arrau Méndez, de fecha 31 de Agosto de 2015.-
- q) El Decreto Exento N° 2.725 de fecha 27 de mayo de 2014, que autoriza al Jefe DAEM, Don Udelio Parra Orellana, para firmar los Decretos bajo la fórmula “*Por Orden de la Sra. Alcaldesa*”, cuando autoricen trabajos extraordinarios del personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y cuando autoricen la compensación de horas extraordinarias efectivamente trabajadas por el personal del Departamento de Administración de Educación Municipal, con un recargo en las remuneraciones, entre otros.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 30 del Código del Trabajo entiende por “*jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor*” y el artículo 32 del mismo cuerpo legal, sentencia que el pacto de trabajo extraordinario deberá constar, por regla general, por escrito y que éstas “*se pagarán con un recargo del cincuenta por ciento sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria y deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del respectivo período (...)*”
2. Que, a través del Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015 se aprobó el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y Viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral.
3. Que, por haber presentado inconvenientes para su aplicación cotidiana al ser incompatible con el tratamiento que esos asuntos recibían en otras dependencias Municipales, el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral fue modificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1° de Septiembre de 2015.
4. Que, el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1° de Septiembre de 2015, entre otras cosas, determina que una vez autorizada la jornada extraordinaria por el Jefe DAEM, visada por la Unidad de Finanzas, siendo aprobada por Decreto Exento para poder ejecutarse y certificada la efectiva realización de las mismas por el Jefe Directo, se procedería al pago íntegro de las mismas a cada uno de los Trabajadores que la hubiesen ejecutado.
5. Que los Sres. Cristián Millares, Ramón Henríquez, Mario Rojo, René Rebolledo y Guido Reyes, todos choferes del DAEM, solicitaron en las fecha 1 de julio y 1 de agosto de 2015 autorización para jornada extraordinaria, las que les fueron aprobadas satisfactoriamente por sus superiores jerárquicos, todo por cuanto en los meses de Julio y Agosto, ante los perniciosas consecuencias que tuvo el paro docente durante el mes de Junio de 2015, se debió recuperar las horas no realizadas conforme al Programa Anual Educativo lo que ha implicado agregar horas extras a la jornada normal de funcionamiento de cada uno de los Establecimientos Educativos y por eso el transporte de cada uno de los alumnos beneficiados con los Transportes entregados gratuitamente por la I. Municipalidad de Parral a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se debió alargar en esa misma proporción.
6. Que, los Sres. Juan Valdés, Mauricio Vallejos, Floridor Osorio, Mario Troncoso y Mario Escobar, todos maestros del DAEM, en fecha 1 de Agosto de 2015 obtuvieron autorización para jornada extraordinaria, pues debieron prestar servicios en exceso de su jornada ordinaria de Trabajo durante el mes de Agosto de 2015, ante la correcta mantención y reparación de algunos Establecimientos Educativos que presentaron serias deficiencias de infraestructura observadas por fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación y por eso debían ser reparadas con urgencia.

7. Que don René Troncoso y doña Yennis Sepúlveda, ambos auxiliares del DAEM, solicitaron en las fecha 01 y 08 de julio respectivamente autorización para jornada extraordinaria, las que les fueran aprobadas satisfactoriamente por sus superiores, todo por cuanto en el mes de agosto, debieron alargar su jornada ordinaria para efectuar labores de aseo, mantención y cierre de las instalaciones administrativas del DAEM.
8. Que don Claudio Ortega Niño, solicitó en fecha 11 de julio autorización para jornada extraordinaria, la que le fuer aprobada satisfactoriamente por sus superiores, todo por cuanto en el mes de agosto, debieron alargar su jornada ordinaria para reemplazar al encargado nocturno de la Escuela Arrau Méndez durante todo el mes de agosto.
9. Que todas estas labores extraordinarias fueron efectivamente trabajadas, por cuanto don Juan Carlos Vallejos Niño, Encargado de Locales y Equipamiento de los Establecimiento Educativos; Don Udelio Parra Orellana, Jefe del DAEM; y doña Gloria Núñez, Directora Escuela Arrau Méndez; han certificado que los choferes, los maestros, los auxiliares y el auxiliar de la Escuela Arrau Méndez, así lo hicieron, además de acompañar el registro horario para cada una de las situaciones.
10. Que no obstante lo anterior, por uno error administrativo y ante el desconocimiento del tratamiento del horario extraordinario en el DAEM como homologación al que este tópico recibe en las demás reparticiones Municipales, no pudieron ser aprobadas previamente a su realización mediante Decreto Exento, empero de haber sido ya autorizadas y certificadas por el Encargado de Unidad, el Jefe DAEM y por el Coordinador Financiero.
11. Que entonces como fueron previamente aprobadas y autorizadas por los Jefes Directos, además de ser certificada su efectiva ejecución en los meses referidos, es que procede ordenar el pago íntegro de las sumas adeudadas a estos trabajadores que prestaron labores extraordinarias; pues actuar en contrario implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de este Municipio, evidenciándose, a su vez, un empobrecimiento correlativo por parte de los trabajadores.
12. Que, ante estas circunstancias, Contraloría General de la República ha resuelto que esta situación de empobrecimiento y enriquecimiento correlativo, cuando carece de causa, es intolerable y por eso deben ejecutarse todas las acciones y gestiones que tiendan a su restablecimiento. Tanto es así, que en los Dictámenes N° 49.617 de 2007, N° 27.218 de 2009, se ha sostenido que *“aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la municipalidad ha tenido por aprobados los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo procede que dé curso al correspondiente decreto de pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de aquel”*; o en otras palabras del ente Contralor, *“los servicios prestados han sido útiles para el municipio y la comunidad, por lo que resulta indispensable que la retribución de las labores ejecutadas se verifique a la brevedad, pagándose lo que corresponda por tal concepto a la mencionada sociedad, pues, de no existir dicha contraprestación, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, lo que no se ajustaría a Derecho”*
13. Que, por otro lado, el artículo 52 de la ley 19.880, establece *que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros*, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.
14. Que, estando así el orden de cosas, en virtud de las normas legales transcritas y de la reciente modificación que sufrió el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, por no perjudicar derechos ajenos y favorecer a los interesados, sólo resta autorizar y ordenar el pago de las horas extraordinarias efectivamente realizadas y

previamente autorizadas por sus superiores jerárquicos a los Sres. Cristián Millares, Ramón Henríquez, Mario Rojo, René Rebolledo, Guido Reyes, Juan Valdés, Mauricio Vallejos, Floridor Osorio, Mario Troncoso, Mario Escobar, Rene Troncoso, Claudio Ortega y a Doña Yennis Sepúlveda, todos Trabajadores del DAEM.

DECRETO

- I. **ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por autorizada la ejecución de trabajos extraordinarios, para realizar las actividades que se refieren en la tabla del siguiente “establézcase”, en los días, horas y a los trabajadores que allí también se señalan.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que se autoriza el pago por la ejecución de los trabajos extraordinarios, ante la realización de las actividades señaladas en la tabla siguiente, que fueran certificadas como efectivamente llevadas a efecto por los Encargados de Unidad, Jefe Directo, o en su defecto, por el Jefe DAEM, a éstos Trabajadores y por estas horas, a saber:

NOMBRE TRABAJADOR	CARGO	ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA	HORAS Y MES
René Rebolledo González	Chofer	Ante los perniciosas consecuencias que tuvo el paro docente durante el mes de Junio de 2015, se debió recuperar las horas no realizadas conforme al Programa Anual Educativo lo que ha implicado agregar horas extras a la jornada normal de funcionamiento de cada uno de los Establecimientos Educativos y por eso el transporte de cada uno de los alumnos beneficiados con los Transportes entregados gratuitamente por la I. Municipalidad de Parral a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se debió alargar en esa misma proporción.	48 horas, Julio-2015
René Rebolledo González	Chofer		48 horas, Agosto-2015
Ramón Henríquez Pereira	Chofer		48 horas, Julio-2015
Ramón Henríquez Pereira	Chofer		48 horas, Agosto-2015
Guido Reyes Valenzuela	Chofer		48 horas, Julio-2015
Guido Reyes Valenzuela	Chofer		48 horas, Agosto-2015
Cristian Millares Gómez	Chofer		48 horas, Julio-2015
Cristian Millares Gómez	Chofer		48 horas, Agosto-2015
Mario Rojo Caro	Chofer		48 horas, Julio-2015
Mario Rojo Caro	Chofer		48 horas, Agosto-2015
Rene Troncoso Bravo	Auxiliar	En el mes de agosto, debieron alargar su jornada ordinaria para efectuar labores de aseo, mantención y cierre de las instalaciones administrativas del DAEM.	22 Horas, Julio-2015
Yennis Sepúlveda Escobar	Auxiliar		22 Horas, Julio-2015
Floridor Osorio Agurto	Maestro	Ante la correcta mantención y reparación de algunos Establecimientos Educativos que presentaron serias deficiencias de infraestructura observadas	48 horas, Agosto-2015
Mario Vallejos Muñoz	Maestro		48 horas, Agosto-2015
Mario Troncoso Díaz	Maestro		48 horas, Agosto-2015
Luis Valdés Méndez	Maestro		48 horas,

		por fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación y por eso debían ser reparadas con urgencia.	Agosto-2015
Mario Escobar Osorio	Maestro		30 horas, Agosto-2015
Claudio Ortega Niño	Maestro		30 horas, Agosto-2015

- III. ESTABLÉZCASE, Que, las Certificaciones consideradas pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.
- IV. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto Exento al ítem 215-21 "Personal" además de todas las asignaciones de ese ítem que correspondan, del Presupuesto del DAEM para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



UDELIO PARRA ORELLANA
JEFE DAEM PARRAL

PRU/UPO/ARC/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Ilustre Municipalidad de Parral
2. Archivo D.A.E.M. Parral
3. Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral
4. Finanzas D.A.E.M. Parral
5. Interesados (13)
6. Remuneraciones D.A.E.M. Parral
7. Personal D.A.E.M. Parral

